

Tangua Nariño, 14 de noviembre de 2020

Señores

CONCESIONARIA UNION VÍAL DEL SUR SAS

Carrera 22B No.12 Sur 137 San Miguel de Obonuco

E. S. M.

Rdo
Jenny Navarro
As. Social
17/nov/2020

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN

MARLENY CABRERA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.486.253 expedida en Tangua y **JOSÉ MARÍA ALEJANDRO NAVARRO TIMANA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.954.345 de Pasto, actuando a nombre propio y demás firmantes, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, regulado por la Ley 1755 de 2015 elevo la siguiente petición con base en los siguientes:

I. HECHOS

1. Cuando la constructora dio inicio a sus actividades en el sector vía panamericana barrio Bolívar, existía una fuente de agua que conocida como acequia que recorría un camino que comunica las casas aledañas del vecindario, y de la cual dicha agua era utilizada para riegos de cultivos, alimentación de los animales y otras propias de los sectores agrícolas del vecindario, Funcionarios de la constructora manifestaron que a finales de la construcción dicha agua volvería a ser canalizada a su origen, cuestión que a la fecha aún no ha ocurrido.
2. La alcantarilla principal que recolecta las aguas lluvias de la vía panamericana, fue conectada directamente a dicha acequia, con tubería grande al inicio y sin terminación total de la tubería al recorrido de dicha acequia, la cual y en caso de lluvias fuertes, no tiene la capacidad de soportar la presión, ocasionando desbordes y futuras inundaciones y daños a las viviendas y terrenos aledaños.
3. Dicha acequia, actualmente y posterior a las modificaciones y conexiones realizadas por su empresa, expele mal olor y atrae variedad de insectos y como si eso fuese poco cuando se desborda ocasiona perjuicios a la propiedad privada.
4. El sendero o camino que comunica a las viviendas del sector bajo de la vía panamericana, y el cual es utilizado para el paso peatonal, motos y tránsito de ganado, fue cubierto de escombros que no han sido removidos y obstaculizan el tránsito.
5. Durante la realización de una cuneta, en la entrada principal junto a la gruta de la virgen, los trabajadores removieron los adoquines que la comunidad había ubicado para adecuación de la entrada a la gruta y estos no fueron reubicados ni adecuados. Antes, por el contrario, la entrada fue cubierta de escombros.
6. Finalmente debe dejarse de presente, que como consecuencia de sus actividades, se han visto afectadas varias familias del sector, incluyendo adultos mayores y menores de edad.

II. PETICIÓN

- 1) Se proteja nuestros derechos fundamentales a la salud, la vivienda digna, integridad personal, propiedad privada y demás que se están viendo vulnerados y/o en eminente riesgo.
- 2) Se reactive el curso natural del agua limpia que pasaba por la acequia y que servía de sustento para los animales y riegos de las áreas de cultivo.
- 3) Se avalúe la zona (Acequia) y el alcantarillado conectado a esta como punto final de desagüe, y se tomen las medidas correctivas, como la terminación de conexión final de alcantarillado por todo el recorrido de la acequia.
- 4) Se adecue la vía de ingreso y acceso de la gruta.
- 5) El sendero o camino sea retirado todo tipo de escombros y se adecue de tal manera que garantice el tránsito peatonal, motos y animales.

III. DERECHO

Ruego a Usted que el tiempo legalmente conferido, se brinde respuesta de fondo a mi petición, téngase como fundamento de derecho los numerosos fallos proferidos por la Honorable Corte Constitucional, la Constitución Política Colombiana, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables al caso.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- Solicito se realice una inspección ocular de todo el recorrido de la acequia y demás accesos mencionados en los hechos, levantando la respectiva acta respectiva con registro fotográfico de las zonas afectadas.

V. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones a través del correo electrónico panr18@gmail.com
Celular 3136647244-3173576791, Barrio Bolívar del municipio de Tangua sin nomenclatura.

Sin otro en particular,

Atentamente,

Marleny Cabrera

MARLENY CABRERA

C.C. No. 27486253 de Tangua

JOSÉ MARÍA ALEJANDRO NAVARRO TIMANA

C.C. No. 12.954.345 de Pasto

Y abajo firmantes

Derecho de petición
12 noviembre 2020

No.	Nombres y apellidos	Identificación C.C	Firma
1	Viviana Jojoa	1.086.222.735	Viviana Jojoa
2	Judy Puchona	27.488.280	Judy Puchona
3	Liliana Castro	27.487.752	Liliana Castro
4	Martilde Puchanz	27.486.278	Martilde Puchanz
5	Patricia Puchana	27.488.322	Patricia P.
6	Nery Carlazana	27.485.668	Nery C.
7	Diogenes Puchana	5.352.995	Diogenes Puchana
8	Sandra Puchana	27.488.016	Sandra Puchana
9	Luis Carlos Timana	1086222449	Luis Carlos Timana
10	Yarelin Dayana Timana	1086225349	Yarelin
11	Bolivarcaez	98325595	Bolivarcaez
12	Luis Antonio Cabello	5.253.778	Luis Antonio C.
13	Pablo E. Segura	16.627.900	PABLO E. SEGURA
14	Carmen Josa	27.487.751	Carmen Josa.
15	Soraya Florez M.	1.143.855.530	Soraya
16	Sandra Solarte	27.488.542	Sandra Solarte
17	Hermes Geovany	98326835	Hermes Geovany
18	Duvan Navarro	1086.223.638	Duvan
19	Franco Rivera	5.353.444	Franco Rivera
20	SOYE de SANDRO	12954345	Soye de Sandro











